



AUTORIZA PAGO DE UN CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 3, REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. Y U.) AÑO 2011, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2023 DEL BENEFICIARIO: BRYAN ALEXANDER ARAYA RAMIREZ.

RESOLUCIÓN EX. N°

0198

Arica, 06 FEB 2025

VISTO:

Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391, que crea el MINVU; Ley 21.722 que establece el presupuesto del sector público para el año 2025; Lo dispuesto en el Artículo 33, del Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) del 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; y la personería de la suscrita para actuar en calidad de Directora Regional, emana de Decreto RA N° 272/52/2023 de fecha 24 de julio del 2023, que nombra a la Titular como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota; y

CONSIDERANDO:

- a. La copia del Contrato de Compraventa con las constancias de las inscripciones de dominio e inscripciones de las correspondientes prohibiciones de enajenar durante 5 años a favor de SERVIU Región de Arica y Parinacota, del beneficiario que se individualiza en el resuelvo primero de la presente Resolución e inscritas en el año 2024.
- b. El Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Tramo 3 correspondiente al Segundo Llamado Nacional año 2023, Serie: DS1T2 2-2023 NA00114, debidamente endosado a favor de don RUBEN DEL CARMEN CASTILLO SAA, RUT N° [REDACTED]
- c. Los Certificados emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Arica, mediante los cuales se indica que la vivienda a adquirir cuenta con el Permiso de Construcción N°7300 de fecha 15.06.1990 y Certificado de Recepcion Final N°4591 de fecha 31.07.1990.


RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** al Departamento de Administración y Finanzas de este SERVIU, para pagar un monto de **350 U.F.** a favor del vendedor por concepto de aplicación de un Subsidio Habitacional del Programa D.S. N° 01, Tramo 3, Sector Medio, correspondiente a su valor vigente a la fecha de su pago efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre Beneficiario	Inscripción de Propiedad	Inscripción de Prohibición SERVIU	Serie Subsidio	Nombre Vendedor	Monto Subsidio U.F. a Pagar
BRYAN ALEXANDER ARAYA RAMIREZ C.I. N° [REDACTED]	Fojas 3174 N°3102 30.09.2024	Fojas 1440 N°1595 30.09.2024	DS1T2 2-2023 NA00114	RUBEN DEL CARMEN CASTILLO SAA RUT N° [REDACTED]	350

2° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución al Ítem 33.01.132.003 correspondiente al Presupuesto vigente para al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 3, Sector Medio, del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA


AZP / DVD / DAD / JSV / NAC / EDV / AVK / MELS / mols

Distribución:

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Dpto. Administración y Finanzas
- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Dpto. Técnico
- Partes y Archivo